

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 4 de noviembre de 2004, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Sevilla a enajenar mediante concurso público acciones de la sociedad Gestión Inmobiliaria Provincial, SA.*

El Diputado Responsable del Area de Hacienda y Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, ha solicitado autorización previa para enajenar mediante concurso público 7.500 acciones de la clase B de la sociedad «Gestión Inmobiliaria Provincial, S.A.».

La Sociedad «Gestión Inmobiliaria Provincial, S.A.» es una empresa 100% pública, participada mayoritariamente por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Las 7.500 acciones que se pretenden enajenar mediante concurso público tienen la calificación de patrimoniales y están divididas en dos lotes de acciones que tienen las siguientes características:

A) Lote 1.

2.200 acciones nominativas todas de la clase B y numeradas con los números 14.846 a 17.045, ambas inclusive, por importe de 13.200.000 euros.

El valor nominal de cada una de las acciones es de 6.000 euros.

A) Lote 2.

5.300 acciones nominativas, todas de la clase B, numeradas con los números 17.046 a 22.345, ambos inclusive, por importe de 31.800.000 euros.

El valor nominal de cada acción es de 6.000 euros.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 1169/1978, de 2 de mayo, de creación de sociedades urbanísticas por las Corporaciones Locales, el Lote 1 de acciones se reserva, en principio, a Entidades de Crédito Oficial o Cajas de Ahorros y, de quedar desierto dicho lote, será objeto de enajenación conjunta con el Lote 2.

Las Entidades de Crédito Oficial o Cajas de Ahorro solo podrán ofertar al Lote 1.

Las personas físicas o jurídicas restantes ofertarán necesariamente al Lote 1 y al Lote 2.

Si se presentaran ofertas por las Entidades de Crédito o Cajas de Ahorro al Lote 1 no se tendrán en cuenta las proposiciones de los restantes licitadores a este Lote, pudiendo ser adjudicatarios en este caso, únicamente al Lote 2.

El importe total de la enajenación asciende a 45.000.000 de euros, lo que comparándolo con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal que es de 199.528.545,60 euros se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, conforme señala el art. 16.1.c) de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El art. 16.2 de la citada Ley 7/99, dice «cuando se enajenen valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, será necesario el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, que deberá emitirse en el plazo de un mes, entendiéndose favorable de no emitirse en dicho plazo».

El informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda se emitió el 8 de septiembre de 2004 en sentido favorable.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a enajenar 7.500 acciones de sus bienes patrimoniales, divididas en dos lotes.

Lote núm. 1: 2.200 acciones nominativas, clase B, numeradas con los números 14.846 a 17.045, ambos inclusive, por importe de 13.200.000 euros.

Lote núm. 2: 5.300 acciones nominativas, clase B, numeradas con los números 17.046 a 22.345, ambos inclusive, por importe de 31.800.000 euros.

Segundo. Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 4 de noviembre de 2004, por la que se concede la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su categoría de plata, a funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de diversos municipios.*

La Consejería de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, puede conceder premios, distinciones y condecoraciones a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que se distinguen notoriamente en el cumplimiento de sus funciones. El Decreto 201/1991, de 5 de noviembre, por el que se crea la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, establece la concesión de la misma como reconocimiento a las acciones, servicios y méritos extraordinarios realizados por funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, con actuaciones que eviten situaciones de riesgos personales o catastróficos o colaboren de forma trascendental a mantener la seguridad ciudadana, concurriendo excepcionales cualidades de valor, abnegación, capacidad o eficacia, en beneficio de la sociedad. Determinándose el procedimiento a seguir para su concesión en la Orden de la Consejería de Gobernación de 26 de septiembre de 2003.

En el expediente instruido al efecto, por la Dirección General de Política Interior, queda suficientemente acreditado que en las actuaciones de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que a continuación se relacionan, concurren méritos suficientes, de acuerdo con las condiciones previstas en el artículo 4.º del referido Decreto 201/1991.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Política Interior,

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local que a continuación se relacionan la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, en su

categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 201/1991, de 5 de noviembre.

- Don Antonio Rodríguez Gallardo, Inspector del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla.
- Don Francisco García Juan, Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Coria del Río (Sevilla).
- Don Francisco Javier Puente Soler, Oficial del Cuerpo de la Policía Local de Málaga.
- Don Sebastián Domínguez Ramírez, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Vejer de la Frontera (Cádiz).
- Don Antonio Espejo del Valle, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Chauchina (Granada).
- Don Manuel Fernández Leal, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Gines (Sevilla).
- Don José M.<sup>a</sup> Lozano Lebrón, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola (Málaga).
- Don Salvador Rodríguez Suárez, Policía del Cuerpo de la Policía Local de Córdoba.

Sevilla, 4 de noviembre de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Consumo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma se ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, en las cuantías respecto a gastos de inversión y corrientes indistintamente, para la constitución y funcionamiento de Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local, conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de febrero de 2002, del Consejero de Gobernación y Resoluciones de 3 de diciembre de 2003 y de 5 de noviembre de 2004 de la Dirección General de Consumo.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

ANEXO

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN GASTOS INVERSIÓN	SUBVENCIÓN GASTOS CORRIENTES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	1.500 €	3.463,75 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	-----	8.022,19 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA	8.950,51 €	9.161,80 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA	2.950 €	11.441 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	1.100 €	9.161,80 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	4.822,40 €	3.463,75 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	12.600 €	2.324,13 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	-----	6.882,58 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA	800 €	6.882,58 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ	-----	9.161,80 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	9.000 €	9.161,80 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	-----	5.742,97 €
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	-----	8.578,20 €

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

- 1565. Walther, Ralf
- 1566. Enodis Informática
- 1567. Viatic Sistemas, S.L.
- 1568. Informática De Carmona, S.L.
- 1569. Yasi Información, S.L.
- 1570. Maic Informática.
- 1571. Auvimatica, S.L.
- 1572. Kernel Network, S.L.
- 1573. Informática Werty, S.L.
- 1574. Mouse System, S.L.
- 1575. Alfonso Martínez González, MSD
- 1576. Informática Y Comunicaciones
- 1577. Alboran 2000 Servicios
- 1578. UPI Morón de la Frontera
- 1579. AIT Logín, S.L.
- 1580. E.W.S. Javier Clemente Castillo
- 1581. Rafael Bermudo Salas
- 1582. Azud Informática, S.L.
- 1583. Inforlab, S.C.
- 1584. A.M. System, S.L.
- 1585. Kernalia, S.L.
- 1586. Calle Rubio, S.L.L.
- 1587. Antonio Huesa Gámez
- 1588. Dynamic Technology Informática a Medida, S.L.
- 1589. Francisco José Marín García
- 1590. Estudio Informático del Guadaíra, S.L.
- 1591. Yolanda Cobos Orejuela
- 1592. Triware Sistemas Informáticos, S.C.
- 1593. Técnicos en Comunicaciones y Electrónica, S.C.
- 1594. Prodatec Informática, S.L.
- 1595. Gesinfo Servicios Informáticos, S.L.
- 1596. Novoinfe, S.L.L.
- 1597. Fusión, Cía. de Informática, S.L.
- 1598. Instituto Informático Hispalense, S.L.
- 1599. Dolores Gómez Fernández
- 1600. Dragon Telecomunicaciones, S.L.
- 1601. Watchdog Informática, S.L.
- 1602. Lógica Ma, S.L.
- 1603. José Navarro Huerta, S.L.
- 1604. Sian, S.C.
- 1605. Aicor Consultores Informáticos, S.L.
- 1606. Gesnet Soluciones Informáticas, S.L.
- 1607. Centro de Desarrollos Informáticos del Sur, S.L.
- 1608. Rafael Bascón
- 1609. Soluciones Informáticas de Peñarroya, S.L.
- 1610. Everbit, S.L.
- 1611. Dimaware, S.L.
- 1612. Informática Durán, S.L.
- 1613. Marina Molina Ordóñez
- 1614. Microser Computers, S.L.
- 1615. Inper, S.C.A.
- 1616. Juan Higuera Alvarez de los Corrales
- 1617. Ordenadores María Auxiliadora, S.L.
- 1618. Distribuciones Informáticas y Comunicaciones de Córdoba, S.L.
- 1619. Urende, S.A.
- 1620. Aplinfo Almería, S.L.
- 1621. Copy Centro, S.L.

1622. Alminar Multimedia, S.L.  
 1623. D.T.S. Deltasoftware, S.L.  
 1624. Ofisur, S.C.  
 1625. Multifocinas, S.C.  
 1626. Clotilde Muñoz Vasco  
 1627. Opengate Soluciones Informáticas, S.L.  
 1628. Infoma Ceingest, S.L.  
 1629. Pymes Adip, S.C.  
 1630. Maínez Benítez, S.A.  
 1631. Servintel Almería, S.L.  
 1632. Adaira, S.L.  
 1633. PC Ejidomas, S.L.  
 1634. Coiffure Hispania, S.L.  
 1635. ICI Informática-José María Iglesias Castillo  
 1636. C/M Informática  
 1637. Centro MIPC, S.L.  
 1638. Gutysan, S.L.  
 1639. Gemisa, C.B.  
 1640. Easy Computers, S.C.A.  
 1641. Sergio Ariza Cuberos  
 1642. Inforday Baza, S.L.  
 1643. Suinsa Informática, S.L.  
 1644. Home Center, S.C.A.  
 1645. Data Control Tecnologías de la Información, S.A.  
 1646. Proceso e Informática, S.L.  
 1647. Novacenter Millenium, S.L.  
 1648. Sat Jaén, S.C.A.  
 1649. J.V.B., S.L.U.  
 1650. Mecnográfica Gaditana  
 1651. Academia La Tecla, S.L.  
 1652. Powerpocre Soluciones Informáticas  
 1653. Interdata Gest, S.L.  
 1654. José Criado Gómez  
 1655. José Manuel Márquez Galindo  
 1656. D.M.R. Informática, S.L.  
 1657. Angel María Rodríguez Bueno  
 1658. Load, S.L.  
 1659. Micromac Ordenadores, S.L.  
 1660. Flashplus, S.L.  
 1661. Huelva M.M.D., S.L.  
 1662. Fernández León Informática  
 1663. Francisco José Vázquez Domínguez  
 1664. Espaceland, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 2004.- La Presidenta,  
 Catalina Monago Ramiro.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se hace público el otorgamiento del Distintivo Oficial de Adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y la inclusión en el correspondiente censo, con el número de inscripción que se cita, a las siguientes empresas:

1665. Indatronic, S.L.U.  
 1666. Avalon Computer, S.L.  
 1667. Dumas Sistemas y Comunicaciones, S.L.  
 1668. Dorado Vargas, S.L.  
 1669. Com. y Sol. Inf. Monic 2000, S.L.L.  
 1670. Corudesa, S.L.  
 1671. PC Cable, S.L.  
 1672. Coinsur, S.C.A.

1673. Ram System Sistemas Informáticos, S.L.  
 1674. Manuel Robles Fernández.  
 1675. Jullasa PC, S.L.  
 1676. Spain Consulting Interguias, S.L.  
 1677. Microfuturo Ronda, S.L.  
 1678. Dafos Training, S.L.  
 1679. Inforpuente, S.L.  
 1680. Andaluza Informática y Ofimática, S.C.A.  
 1681. José María Ventura Murillo.  
 1682. Sistemas Técnicos de Enseñanza Consultores.  
 1683. Microsa Córdoba, S.L.  
 1684. Productos de Informática y Software, S.L.  
 1685. Academias de Formación Cordobesa, S.L.  
 1686. Antonio Urbanejo Martín.  
 1687. Infoteco, S.L.  
 1688. Cordobesa de Informática y Programación, S.A.  
 1689. José Ruiz Pardo.  
 1690. Microcad Informática, S.L.  
 1691. Academia de Informática Montequinto, S.L.  
 1692. Iniciativas Multimedia, S.L.  
 1693. Enter Informática.  
 1694. Desarrollo de Teleservicios, S.L.Q.  
 1695. Silicon Computer, S.A.  
 1696. Microquinto Informática, S.L.  
 1697. Microdisk Informática, S.L.U.  
 1698. Programación y Diseño del Genil, S.A.  
 1699. Wpunto Punto Com.  
 1700. Indalmicro, S.L.L.  
 1701. Aseting Informática, S.L.  
 1702. María Rosa Menoyo Calderón.  
 1703. Tecinet, S.C.A.  
 1704. Neosistemas, S.C.  
 1705. Ceginfor, S.L.  
 1706. Ciberbahía 2001, S.L.  
 1707. Centro de Microinformática y Programación, S.L.  
 1708. Raini Computer, S.A.  
 1709. Iván Duarte Garay (Markus Informática).  
 1710. Rodríguez Sánchez del Pozo, S.L.  
 1711. Infase 2000 Asesoría y Sistemas, S.L.  
 1712. Ana Mérida Castro-Inforpri.  
 1713. Telemóvil Jaén, S.L.  
 1714. Accesorios Informáticos y Redes, S.L.  
 1715. Coelco Informática, S.L.  
 1716. Cibit Soluciones Informáticas, S.L.  
 1717. Rafael Alarcón León.  
 1718. Dexcom Importaciones, S.L.  
 1719. Grupo Hispatec Integral Factoring.  
 1720. Centronet Servicios y Sistemas, S.L.  
 1721. Infoservice Servicios Informáticos, S.L.  
 1722. Inseren 2020, S.L.  
 1723. M.P.G. Informática, S.L.  
 1724. Progesa Informática, S.L.  
 1725. Informática Ponciana.  
 1726. Andrés Egea Reche.  
 1727. Ficom S.C.A.  
 1728. Overload Informática, S.L.  
 1729. Rafael Rubio Jiménez (Infarma).  
 1730. Cumar Informática, S.L.  
 1731. Gestinmática, S.L.  
 1732. Francisco Javier Gallego Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 2004.- La Presidenta,  
 Catalina Monago Ramiro.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Granada, para la distribución municipalizada y abono del incremento de financiación producido en la dotación presupuestaria para transferencias de Nivelación de los Servicios Municipales 2004.*

La Orden de 3 de marzo por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, publicada en BOJA núm. 53, de 17 de marzo, ha sido objeto de una posterior modificación por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 185, de 21 de septiembre), como consecuencia de un incremento en la dotación presupuestaria que las financia y que se recoge en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, más concretamente en los créditos que afectan al concepto presupuestario 463, del programa presupuestario 81.A.

Dicha circunstancia hace preciso que se lleve a cabo una nueva distribución de los créditos del programa que se han asignado a cada municipio de acuerdo con los indicadores previstos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004, ya mencionada. Estando facultada para dictar la resolución oportuna que determine las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, para aprobar el gasto, su compromiso y liquidación e interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2004) y la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004,

#### RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Granada, de la cantidad de ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con treinta y dos euros (185.632,32 euros) procedente del incremento del crédito inicialmente previsto en la Orden de 3 de marzo de 2004, para la nivelación de servicios municipales, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 4 de la citada Orden, y cuyo detalle para cada uno de ellos se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.18.463.00.81.A.3, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas en un único pago con independencia del calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería para el pago de la dotación inicial de estas transferencias.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter de «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción del mismo, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos pre-

vistos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de octubre 2004. - La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

#### **INCREMENTO NIVELACIÓN AÑO 2.004 (ANEXO)**

MUNICIPIOS	TOTAL
AGRÓN	878,87
ALAMEDILLA	967,46
ALBOLÓTE	1.663,79
ALBONDÓN	1.142,51
ALBUÑÁN	847,26
ALBUÑOL	1.270,66
ALBUÑUELAS	993,39
ALDEIRE	804,78
ALFACAR	1.057,96
ALGARINEJO	1.446,75
ALHAMA DE GRANADA	1.419,48
ALHENDÍN	1.011,95
ALICÚN DE ORTEGA	1.014,42
ALMEGIJAR	899,94
ALMUNÉCAR	2.809,16
ALQUIFE	891,02
ARENAS DEL REY	988,89
ARMILLA	1.887,90
ATARFE	1.652,50
BAZA	2.266,19
BEAS DE GRANADA	934,44
BEAS DE GUADIX	927,77
BENALÚA	1.383,15
BENALÚA DE LAS VILLAS	999,92
BENAMAUREL	1.140,58
BÉRCHULES	911,19
BUBIÓN	738,18
BUSQUÍSTAR	897,03
CACÍN	912,67
CÁDIAR	982,70
CÁJAR	853,27
CALICASAS	852,82
CAMPOTÉJAR	915,93
CANILES	1.319,27
CAÑAR	919,26
CAPILEIRA	799,20
CARATAUNAS	983,80
CÁSTARAS	859,74
CASTILLÉJAR	1.022,42
CASTRIL	1.207,64
CENES DE LA VEGA	1.108,38
CIJUELA	934,23
COGOLLOS DE GUADIX	942,06
COGOLLOS DE LA VEGA	980,12
COLOMERA	1.046,46
CORTES DE BAZA	1.090,90
CORTES Y GRAENA	1.051,71
CÚLLAR	1.432,74
CÚLLAR VEGA	1.083,23
CHAUCHINA	1.067,50
CHIMENEAS	953,69
CHURRIANA DE LA VEGA	1.193,40
DARRO	1.091,58
DEHESAS DE GUADIX	892,15
DEIFONTES	1.069,55
DIEZMA	933,92
DÍLAR	814,15
DÓLAR	838,58
DÚDAR	709,34
DÚRCAL	1.185,06
ESCÚZAR	899,55
FERREIRA	929,08
FONELAS	964,06
FREILA	887,29

MUNICIPIOS	TOTAL
FUENTE VAQUEROS	1.090,20
GALERA	949,45
GOBERNADOR	859,05
GÓJAR	874,69
GOR	950,68
GORAFE	991,67
GRANADA	0,00
GUADAHORTUNA	1.087,29
GUADIX	2.670,28
GUALCHOS	938,78
GÚJAR SIERRA	906,26
GÚEVÉJAR	861,82
HUÉLAGO	965,53
HUÉNEJA	944,76
HUÉSCAR	1.666,94
HUÉTOR DE SANTILLÁN	905,74
HUÉTOR TÁJAR	1.330,11
HUÉTOR VEGA	1.299,33
ILLORA	1.677,73
ITRABO	963,30
IZNALLOZ	1.520,84
JAYENA	947,98
JEREZ DEL MARQUESADO	892,78
JETE	812,61
JÚN	890,84
JUVILES	817,91
CALAHORRA (LA)	811,89
LÁCHAR	921,02
LANJARÓN	1.115,36
LANTEIRA	876,59
LECRÍN	1.059,43
LENTEGI	884,84
LOBRAS	862,78
LOJA	2.911,92
LUGROS	864,16
LÚJAR	759,37
MALAHÁ (LA)	974,76
MARACENA	1.906,72
MARCHAL	958,77
MOCLÍN	1.409,09
MOLVÍZAR	1.128,67
MONACHIL	1.080,62
MONTEFRÍO	1.523,80
MONTEJÍCAR	1.282,07
MONTILLANA	908,31
MORALEDA DE ZAFAYONA	1.028,88
MOTRIL	5.715,19
MURTAS	945,63
NIGÜELAS	1.044,68
NÍVAR	781,09
OGIJARES	1.324,66
ORCE	992,09
ÓRGIVA	1.289,72
OTÍVAR	880,03
OTURA	1.007,90
PADUL	1.225,10
PAMPANEIRA	751,21
PEDRO MARTÍNEZ	961,88
PELIGROS	1.238,76
PEZA (LA)	1.038,91
PINOS GENIL	867,24
PINOS PUENTE	1.901,79
PIÑAR	961,47
POLÍCAR	914,02
POLOPOS	961,33
PÓRTUGOS	860,93
PUEBLA DE DON FADRIQUE	1.016,31
PULIANAS	1.037,47
PURULLENA	1.159,02
QUÉNTAR	914,59
RUBITE	901,90
SALAR	1.046,91

MUNICIPIOS	TOTAL
SALOBRENA	1.714,77
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	821,54
SANTA FE	1.690,69
SOPORTÚJAR	861,68
SORVILÁN	941,93
TORRE-CARDELA	993,91
TORVIZCÓN	1.011,95
TREVÉLEZ	910,14
TURÓN	886,34
UGÍJAR	1.058,77
VÁLOR	843,94
VÉLEZ DE BENAUDALLA	1.229,09
VENTAS DE HUELMA	815,81
VILLANUEVA DE LAS TORRES	1.013,43
VILLANUEVA MESÍA	906,71
VÍZNAR	749,88
ZAFARRAYA	1.006,65
ZUBIA (LA)	1.716,17
ZÚJAR	1.114,64
TAHA (LA)	882,49
VALLE (EL)	966,12
NEVADA	959,48
ALPUJARRA DE LA SIERRA	929,85
GABIAS (LAS)	1.316,43
GUAJARES (LOS)	986,91
VALLE DEL ZALABÍ	1.048,14
VILLAMENA	947,20
MORELÁBOR	900,15
PINAR (EL)	961,46
VEGAS DEL GENIL	1.043,52
CUEVAS DEL CAMPO	976,34
ZAGRA	1.026,15
<b>TOTALES</b>	<b>185.632,32</b>

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se distribuye entre los municipios de la provincia de Málaga el incremento de financiación producido en la dotación presupuestaria para transferencias de Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004.*

#### ANTECEDENTES

La Orden de 3 de marzo por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2004, publicada en BOJA núm. 53, de 17 de marzo, ha sido objeto de una posterior modificación por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 185 de 21 de septiembre) como consecuencia de un incremento en la dotación presupuestaria que las financia y que se recoge en el presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, más concretamente en los créditos que afectan al concepto presupuestario 463, del programa presupuestario 8.1 A.

Dicha circunstancia hace preciso que se lleve a cabo una nueva distribución de los créditos del programa que se han asignado a cada municipio de acuerdo con los indicadores previstos en el artículo 4 de la Orden de 3 de marzo de 2004 ya mencionada. Estando facultado para dictar la resolución oportuna que determine las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, para aprobar el gasto, su compromiso y liquidación e interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 6 y 7 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 3 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo de 2004) y la corrección de errores publicada en el BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004,

## RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Málaga, de la cantidad de ciento cuarenta y seis mil catorce con ochenta euros (146.014,80 €) procedente del incremento del crédito inicialmente previsto en la Orden de 3 de marzo de 2004 para la Nivelación de Servicios Municipales, de acuerdo con los criterios recogidos en el artículo 4 de la citada Orden, y cuyo detalle para cada uno de ellos se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.46300 81 A., en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Las citadas transferencias se harán efectivas en un único pago con independencia del calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería para el pago de la dotación inicial de estas transferencias.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter de «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción del mismo, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Quinto. De acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 27 de octubre de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

## ANEXO

DISTRIBUCION ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA DEL INCREMENTO DE FINANCIACION PRODUCIDO EN LA DOTACION PRESUPUESTARIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE NIVELACION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPIO	IMPORTE
Alameda	1.297,22
Alcaucín	880,48
Alfarnate	1.002,58
Alfarnatejo	895,97
Algarrobo	1.223,72
Algatocín	1.145,36
Alhaurín de la Torre	2.749,11
Alhaurín el Grande	2.552,38
Almáchar	1.096,78
Almargen	1.067,52
Almogía	1.463,28
Alora	2.108,00

MUNICIPIO	IMPORTE
Alozaina	1.111,49
Alpandeire	1.013,87
Antequera	4.384,23
Árchez	888,17
Archidona	1.535,93
Ardales	1.077,10
Arenas	1.001,36
Arriate	1.310,57
Atajate	990,47
Benadalid	919,82
Benahavís	740,62
Benalauría	1.100,92
Benalmádena	4.026,88
Benamargosa	973,33
Benamocarra	1.100,20
Benaoján	1.187,25
Benarrabá	1.012,36
Borge (El)	991,53
Burgo (El)	1.105,91
Campillos	1.277,00
Canillas de Aceituno	1.211,74
Canillas de Albaida	937,16
Cañete la Real	995,88
Carratraca	990,47
Cartajima	881,43
Cártama	2.018,27
Casabermeja	1.028,92
Casarabonela	1.040,70
Casares	1.038,45
Cóin	2.203,25
Colmenar	1.031,58
Comares	1.075,65
Cómpeta	1.118,92
Cortes de la Frontera	1.303,61
Cuevas Bajas	887,33
Cuevas del Becerro	1.487,81
Cuevas de San Marcos	1.333,51
Cútar	848,64
Estepona	5.191,00
Faraján	941,14
Frigiliana	1.011,24
Fuengirola	4.647,35
Fuente de Piedra	912,38
Gaucín	950,31

MUNICIPIO	IMPORTE
Genalguacil	941,12
Guaro	1.071,80
Humilladero	1.125,48
Igualeja	1.066,97
Istán	830,11
Iznate	979,21
Jimera de Líbar	856,62
Jubrique	988,65
Júzcar	955,51
Macharaviaya	967,48
Manilva	1.295,10
Mijas	5.385,88
Moclinejo	1.083,19
Mollina	1.208,60
Monda	969,58
Montejaque	1.141,80
Nerja	2.265,44
Ojén	818,21
Parauta	861,50
Periana	1.178,73
Pizarra	1.325,56
Pujerra	1.013,65
Rincón de la Victoria	2.805,78
Riogordo	1.067,39
Ronda	4.136,92
Salares	852,91
Sayalonga	998,17
Sedella	832,47
Sierra de Yeguas	1.064,35
Teba	1.260,08
Tolox	1.053,23
Torrox	2.066,68
Totalán	1.036,18
Valle de Abdalajís	1.335,70
Vélez-Málaga	7.270,36
Villanueva de Algaidas	1.326,97
Villanueva del Rosario	1.218,21
Villanueva del Trabuco	1.192,93
Villanueva de Tapia	1.117,22
Viñuela	856,25
Yunquera	1.206,92
Torremolinos	4.667,74
<b>TOTAL PROVINCIAL</b>	<b>146.014,80</b>

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del IX Premio Andalucía de Investigación al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.*

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó el IX Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento hacia los Organismos, Instituciones o Empresas, que se hayan destacado especialmente en el Fomento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del IX Premio de Investigación Científica y Técnica, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Miguel Toro Bonilla.
- Don Felipe Romera Lubias.
- Don José Antonio Viera Chacón.
- Don Miguel Angel Serrano Aguilar.
- Don Antonio Aragón Santana.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Hilario Díaz Gómez, Coordinador de la Dirección General de Investigación.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.*

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó el XI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales «Ibn al Jatib», destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores, que se hayan destacado especialmente en las investigaciones de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del XI Premio de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Eduardo Roca Roca.
- Don Miguel Rodríguez-Pantoja Márquez.
- Doña Pilar León Alonso.
- Don Rafael Cano Aguilar.
- Don José Miguel Zugaldía Espinar.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Pilar Alba Tercedor, Consejera Técnica de Universidades, de la

Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimonides.*

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, convocó el XI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica, destinado a otorgar público testimonio de admiración y reconocimiento a los investigadores que se hayan destacado especialmente en el Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del XI Premio de Investigación Científica y Técnica, que será presidido por el Ilmo. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología a los Excmos. e Ilmos. Sres.:

- Don Gonzalo Piedrola Angulo.
- Don Victoriano Valpuesta Fernández.
- Don Javier Aracil Santonja.
- Don José Luis Huertas Díaz.
- Don Luis Rallo Romero.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Francisco Manuel Solís Cabrera, Secretario del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del XI Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas.*

Por Orden de 22 de abril de 2003 (BOJA núm. 149 de 30 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó el XI Premio Andalucía de Investigación sobre Temas Andaluces, destinado a dar público testimonio de admiración y reconocimiento a la labor científica de investigadores, que de forma sobresaliente, hayan contribuido a engrandecer los estudios sobre Temas Andaluces.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del XI Premio de Investigación sobre Temas Andaluces Plácido Fernández Viagas, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Joaquín Criado Costa.
- Don Isidoro Moreno Navarro.
- Don José Mataix Verdú.

- Don Ignacio Henares Cuéllar.
- Doña María Teresa Ortiz Gómez.

Actuando de Secretario con voz pero sin voto: Don Alfonso Bengoa Díaz, Jefe de Servicio de Personal y Enseñanza Universitaria, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ORDEN de 9 de noviembre de 2004, por la que se nombra el Jurado del IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio.*

Por Orden de 29 de junio de 2004 (BOJA núm. 145, de 26 de julio de 2004), la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa convocó el IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, destinado a dar público testimonio de admiración y reconocimiento a los Jóvenes Investigadores, que se hayan destacado especialmente en el desempeño de la actividad científica.

En cumplimiento del artículo sexto de la citada Orden, esta Consejería:

HA DISPUESTO

Nombrar vocales del Jurado del IV Premio Andalucía de Jóvenes Investigadores Tercer Milenio, que será presidido por el Ilmo. Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología.

- Don Ramón Corzo Sánchez.
- Don Enrique Aguilar Benítez de Lugo.
- Don Enrique Cerda Olmedo.
- Don Arturo Ruiz Rodríguez.
- Doña Purificación Fenoll Hach-Ali.

Actuando de Secretaria con voz pero sin voto: Doña Adela Real Montero, Jefa de Servicio del Plan Andaluz de Investigación de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: DESARROLLO DE EMPRESAS

Expediente: SC.0011.CA/04.  
Beneficiario: Mármoles Lobato Piñero, S.L.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.  
 Importe: 6.500,00.

Cádiz, 9 de noviembre de 2004.- La Delegada, Angelina M.<sup>a</sup> Ortiz del Río.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea eléctrica aérea de 132 kV en el término municipal de Casabermeja (Expte. AT 678/115/1). (PP. 3083/2004).*

Visto el expediente tramitado a instancia de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2003, don José María González Herranz en nombre y representación de la entidad mercantil Endesa Distribución Eléctrica, S.L. solicitó autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de línea aérea de 132 kV con conductor LA-280, cable de tierra AC-50 y 3.120 metros de longitud con apoyos metálicos galvanizados, situada entre el apoyo número 117 de la línea aérea de 132 kV doble circuito Iznájar-Ramos y la subestación Casabermeja, cuya finalidad es la mejora del servicio en la zona, afectando al término municipal de Casabermeja. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Casabermeja y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 186, de 26 de septiembre de 2003; Boletín Oficial del Estado núm. 213, de 5 de septiembre de 2003; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 187, de 1 de octubre de 2003 y Diario Sur de fecha 1 de agosto de 2003, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

Tercero. Con fecha 22 de julio de 2004, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga emitió la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental favorable condicionada, en los términos que obran en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; Ley de Expropiación For-

zosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Otorgar autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.
5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.
6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.
7. Para la ejecución de las instalaciones se cumplirán los condicionados y plazos impuestos en la Declaración de Impacto Ambiental.
8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 13 de septiembre de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes Mundovisión, SL Viajes; Presidente España, SL Viajes y Travels Almirajara, SL.*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a las agencias de viajes que se citan,

el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado a los interesados la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado éstas por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1), letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Mundovisión, S.L. Viajes  
Código Identificativo: AN-29411-2  
Domicilio social: Avda. Ortega y Gasset, núm. 41, Málaga

Denominación: Presidente España, S.L. Viajes  
Código Identificativo: AN-21366-2  
Domicilio social: Avda. Islantilla, Edif. Avanco, Isla Cristina (Huelva)

Denominación: Travels Almjara, S.L.  
Código Identificativo: AN-29576-2  
Domicilio social: Paseo de Almjara, núm. 2, Competa (Málaga)

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia a la agencia de viajes que se cita.*

Notificada al interesado la resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de la misma.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCION
-------------------	------------------

Denominación: Viajes Jaén, S.L. Código Identificativo: AN-23326-2 Sede social: C/ Navas de Tolosa, núm. 4-6 Jaén	Cese actividad
--	----------------

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del VI Premio Andalucía, Arte y Deporte.*

La base sexta contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 10 de marzo de 2004, por la que se convoca el VI Premio Andalucía, Arte y Deporte del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los diferentes miembros por las Instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En su consecuencia y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del «VI Premio Andalucía, Arte y Deporte».

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo. Sr. don Manuel Jiménez Barrios.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructura Deportiva, Ilmo. Sr. don Leonardo Chaves González.

Vicepresidente 2.º: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte, Ilma. Sra. doña Aurora Cosano Prieto.

Vocales:

- Doña María Luisa López Moreno, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, designada por la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura.

- Don Juan Abad Gutiérrez, designado por la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Sevilla.

- Don Juan J. Cabrera Contreras, designado por la Facultad de Bellas Artes de Universidad de Granada.

Nombrados por designación directa del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte:

- Don Santiago Fernández Aragüez.
- Don Juan Antonio Huguet Pretel.
- Don Pedro Aljama Vázquez.
- Don Antonio Durán López.

En representación del Instituto Andaluz del Deporte:

- Don Enrique Vega Blázquez, Jefe del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Estudios.
- Don Fernando Labajos Villalón, Jefe del Departamento de Documentación y Publicaciones.
- Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General.

Málaga, 27 de octubre de 2004.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

*RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se designa la composición del Jurado Calificador del XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.*

El apartado segundo de la base cuarta contenida en el Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 10 de marzo de 2004, por la que se convoca el XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva del año en curso, establece que la composición del Jurado se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Designados los miembros por las instituciones correspondientes, procede dar cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden.

En consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de miembros que componen el Jurado Calificador del XV Premio del Instituto Andaluz del Deporte a la Investigación Deportiva.

Segundo. Los componentes del citado Jurado Calificador son los siguientes:

Presidente: El Secretario General para el Deporte, Ilmo. Sr. Manuel Jiménez Barrios.

Vicepresidente: El Director General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, Ilmo. Sr. don Leonardo Chaves González.

Vicepresidenta 2.ª: La Directora del Instituto Andaluz del Deporte, Ilma. Sra. doña Aurora Cosano Prieto.

Vocales:

- Por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: Don Alfonso Bengoa Díaz.
- Por el Consejo Superior de Deportes: Don Fernando Gutiérrez Ortega.
- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte: Don José Naranjo Orellana.

En representación del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones del Instituto Andaluz del Deporte:

Don Enrique Vega Blázquez, Jefe del Servicio de Documentación, Formación, Investigación y Titulaciones.

Doña María de Nova Pozuelo, Departamento de Formación.

Secretario: Don Jaime Ruiz Lahoz, Secretario General del Instituto Andaluz del Deporte.

Quedan pendientes de designación por el Consejo Andaluz de Universidades cinco docentes representantes de las Universidades Andaluzas.

Málaga, 29 de octubre de 2004.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 355/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras (Cádiz), sito en Avenida Virgen del Carmen, 55, se ha interpuesto por doña Juana M.ª Lasry Hernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 355/2004 contra la Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados definitivos de tiempo de servicios en los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2004/2005 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 15 de diciembre de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 272/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz sito en Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª Carmen Silva Pereira recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 272/2004 contra el silencio administrativo negativo recaído en el recurso de reposición de 14.6.2004, formulado contra la Resolución de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas convocado por Orden de 3 de noviembre de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de enero de 2005, a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 723/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.<sup>a</sup>, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Carmen Isabel Valdivieso Suárez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 723/2004 contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 8 de septiembre de 2004, por la que se hacen públicos los listados de Maestros interinos con tiempo de servicios pendientes de colocación, así como de los Maestros aspirantes a interinidades, para cubrir posibles vacantes o sustituciones durante el curso 2004/05 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de enero de 2005, a las 11,40 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

*RESOLUCION de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención domiciliaria de escolares enfermos de larga duración.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de una subvención a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de convenio, por importe de 84.720 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.48303.42E.5, del ejercicio económico 2004, cuya finalidad es impulsar conjuntamente el programa de atención domiciliaria a niños y niñas enfermos y convalecientes de larga duración, para facilitar la continuidad de su proceso de aprendizaje, en aplicación del principio de solidaridad.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.- El Director General, Francisco Martos Crespo.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 BOJA núm. 27 de 10 de febrero de 2004 se estableció un Régimen de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación Presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 21/CAD/PRO/04.

Entidad: Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Localidad: El Puerto de Santa María.

Cantidad: 18.239,57 euros.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias (Ciudades ante las Drogas).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

### A N E X O

Expediente: 14/CAD/PRO/04.

Entidad: Ayuntamiento de Rota.

Localidad: Rota.

Cantidad: 9.012,65 euros.

Cádiz, 8 de noviembre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 59/2004.*

NIG: 2906742C20040000694.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 59/2004. Negociado: AR.

De: Doña Francisca Luque Carrasco.

Procuradora: Sra. Emilia María Flores Sánchez.

Letrado/a: Sr/a. Concepción León-Parreño González.

Contra: Don Rafael Berlanga Pacheco.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 59/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 16 de Málaga a instancia de Francisca Luque Carrasco contra Rafael Berlanga Pacheco sobre Separación Incidental, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

FALLO

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Francisca Luque Carrasco, representada por la Procuradora doña Emilia María Flores Sánchez, frente a don Rafael Berlanga, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación de dicho matrimonio, aprobando el mantenimiento de las medidas acordadas por auto de fecha 29 de abril de 2004.

Todo ello, sin hacer expresa imposición en las costas causadas en la tramitación de este procedimiento a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Berlanga Pacheco, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a diez de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 524/2001. (PD. 3865/2004).*

NIG: 4109100C20010018852.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 524/2001. Negociado: 2. De: Gerelec Industrial, S.L.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Contra: Tecosan, S.L., Antonio Velasco Molina y Francisco Torres Canas.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 524/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de Gerelec Industrial, S.L. contra Tecosan, S.L., Antonio Velasco Molina y Francisco Torres Canas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA 186/04

En Sevilla, a cuatro de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, doña Bendición Pavón Ramírez, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el núm. 524/01; seguidos a instancias del Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de la entidad mercantil Gerelec Industrial, S.L., contra la entidad mercantil Tecosan, S.L., y contra don Antonio Velasco Molina y don Francisco Torres Canas; vengo a resolver en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por el mencionado Procurador, se formuló demanda origen de los presentes autos frente a los demandados más arriba referenciados, en base a los hechos que en la misma constan y, tras citar los fundamentos de derecho que consideró oportunos, terminaba la demanda suplicando se dictara sentencia por la que se condenara solidariamente a los demandados a lo petitionado en el suplico de la misma.

Segundo. Que admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma con los documentos acompañados a las partes demandadas, emplazándoles para que la contestaran en el plazo de veinte días, trámite que no fue evacuado por ninguno de los demandados, lo que motivó que fuesen declarados en situación procesal de rebeldía, con el resultado que obra en las actuaciones, a las que nos remitimos.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 414.1 de la LEC se convocó a las partes a la audiencia previa al juicio establecida en el citado artículo con los fines previstos en la misma, compareciendo únicamente la parte actora, quien aportó como prueba una nueva documental, y solicitó que conforme al artículo 429.8 de la LEC se dictara sentencia sin más, por lo que quedaron los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. Que en la tramitación de este procedimiento se han observado y cumplido todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. En el presente procedimiento se ejercitan acumuladamente por la parte actora, acción de reclamación de cantidad, y acción individual de responsabilidad de los Administradores. La primera de ellas, derivada de las relaciones comerciales habidas entre las partes, en virtud de la cual, y con origen en un contrato de ejecución de obras celebrado entre la hoy demandada y la sociedad Montero/Aramburu & Cía., SRC, la actora ostentaba la condición de subcontratada por la hoy demandada para la realización de la instalación eléctrica de las oficinas de la sociedad Montero/Aramburu & Cía., SRC, ejecutando debidamente y dentro de plazo las obras que le fueron subcontratadas. Para hacer efectivo el pago, Tecosan firmó una serie de pagarés, por importe de 5.666.930 ptas. que fueron impagados, a consecuencia de lo cual se generaron gastos bancarios por importe de 214.426 ptas. Por tanto, la entidad demandada Tecosan adeuda a la actora Gerelec, la cantidad de 5.881.356 ptas., cantidad reclamada en el presente procedimiento. La segunda, derivada del incumplimiento de sus obligaciones como Administradores de la Sociedad.

Segundo. Justifica la actora este trámite procedimental, y no haber acudido por tanto al Juicio Cambiario, en la insolvencia o infracapitalización de la mercantil demandada, siendo que cuando fue subcontratada, los fondos de Tecosan, eran no sólo inferiores a la mitad de su capital social, sino que la misma se encontraba en situación de quiebra, sin que se hubiese tomado medida alguna por parte de sus Administradores en este sentido, incurriendo por tanto los mismos, Sres. Velasco Molina y Torres Canas (también demandados), en responsabilidad, en virtud de los artículos 104.1.e), 105 de la LSRL, y art. 135 LSA, por remisión del art. 69 de la LSRL, de ahí que también se ejercite acumuladamente, acción individual de responsabilidad de los Administradores.

Tercero. Del material probatorio obrante en autos, consistente en una amplia documental, a la que nos remitimos íntegramente, ha quedado debidamente acreditada la pretensión deducida por la actora.

En este sentido rigen los principios generales de carga de la prueba que actualmente aparecen recogidos en el artículo 217 de la LEC, que recoge en su apartado 2.º la obligación del actor de probar los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a sus pretensiones; mientras que corresponderá al demandado, según el apartado 3.º del citado artículo la carga de probar los hechos que conforme a las normas que le sean aplicables, impidan, extingan o enerven la eficacia jurídica de los hechos, teniéndose siempre presente la disponibilidad y facilidad probatoria (artículo 217.6.º).

Pues bien, así las cosas y en virtud de los mencionados principios de la carga de la prueba, correspondía a la parte demandante acreditar los hechos en que fundamenta sus pretensiones, circunstancia que, a la luz de los documentos aportados con la demanda, y los aportados en el acto de la audiencia previa, de fecha posterior a la interposición de la demanda, se ha producido. En tanto que los demandados ni siquiera han acudido al proceso a sostener una versión distinta. Por todo ello, procede la estimación de la presente demanda.

Cuarto. En materia de costas procesales, es de aplicación el art. 394.1 de la LEC.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la entidad mercantil Gerelec Industrial, S.L., representada por el Procurador Sr. López de Lemus, contra la entidad Tecosan, S.L. y contra don Antonio Velasco Molina y don Francisco Torres Canas, y en consecuencia, debo declarar y declaro:

1.º Que la entidad Tecosan, S.L. adeuda a la entidad Gerelec Industrial, S.L., la cantidad de 35.347,66 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y hasta su total pago.

2.º Que los codemandados don Antonio Velasco Molina y don Francisco Torres Canas, en su calidad de Administradores solidarios de la entidad Secosan, S.L. han de responder solidariamente de la deuda que esa sociedad mantiene con la entidad actora.

3.º A estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Se imponen las costas del procedimiento a las partes demandadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación, a interponer en este Juzgado, en el plazo de cinco días en la forma prevista en el art. 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez Stta. que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Tecosan, S.L., Antonio Velasco Molina y Francisco Torres Canas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1194/2002. (PD. 3863/2004).*

NIG: 2906742C20020024051.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1194/2002.

Negociado: L4.

Sobre: Declaración de dominio.

De: Don Ildefonso Domínguez Gómez.

Procuradora: Sra. Ana Anaya Berrocal.

Letrada: Sra. Soto García, M.ª del Carmen.

Contra: Don Rafael Vieira Miramón y doña Magda Covas Vieira.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1194/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga a instancia de Ildefonso Domínguez Gómez contra Rafael Vieira Miramón y Magda Covas Vieira sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Málaga, a uno de marzo de dos mil cuatro.

Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta ciudad, habiendo visto los

presentes autos, de Juicio Ordinario tramitados en este Juzgado bajo el número 1194/02, a instancia de don Ildefonso Domínguez Gómez, representado por la Procuradora doña Ana Anaya Berrocal y defendido por la Letrada Sra. Soto García, contra don Rafael Vieira Miramón y doña Magda Covas Vieira, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

### FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Anaya Berrocal, en nombre y representación de don Ildefonso Domínguez Gómez, contra don Rafael Vieira Miramón y doña Magda Covas Vieira, sobre acción declarativa de dominio y otorgamiento de escritura pública, debo dictar sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar el dominio que ejerce don Ildefonso Domínguez Gómez sobre la parcela de terreno procedente de la Hacienda La Noria y San Vicente, situada en la barriada de Churriana, término municipal de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad número diez de esta ciudad al folio 114, tomo 532 del archivo del antiguo Registro, debiendo los demandados estar y pasar por dicha declaración.

2.º Condenar a los demandados a otorgar escritura pública a favor del demandante, apercibiéndoles de que, de no verificarlo, se otorgará de oficio a su costa.

3.º No hacer especial pronunciamiento en materia de costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes, por mitad.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la Secretaría. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rafael Vieira Miramón y Magda Covas Vieira, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1114/04. (PD. 3874/2004).*

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal de Desahucio núm. 1114/04-C, a instancia de don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.ª Soledad Pérez de Toro, representada por la Procuradora Sra. doña M.ª Luisa Espinosa de los Monteros López, contra don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, en los cuales se ha dictado sentencia, siendo su fallo del siguiente tenor literal:

### SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Córdoba, a día veintiséis de octubre de dos mil cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, los autos de Juicio de Desahucio seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 1114/2004 C, a instancias de don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.ª Soledad Pérez de Toro, representados por la Procuradora doña M.ª Luisa Espinosa de los Monteros López y asistidos por el Letrado don Rafael Alberto Espejo Suárez contra don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, declarado en rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió conocer este Juzgado de la demanda presentada por la parte actora, en la que tras enumerar los hechos y fundamentos de derecho y demás alegaciones que estimó oportunas, se termina suplicando al Juzgado se dicte en su día sentencia por la que se declare resuelto, por expiración del plazo, el contrato de arrendamiento del inmueble sito en la C/ Custodio, núm. 7, de Córdoba.

Segundo. El día veintinueve de septiembre de 2004 se dictó auto por el que se admitió a trámite la demanda, convocándose a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para su celebración el día 26 de octubre de 2004, debiendo ser citado el demandado por edictos al indicarse por un compañero del mismo que desde el mes de agosto se encontraba en Escocia.

Tercero. En el día y hora señalada, compareció la parte actora, no haciéndolo la demandada pese a estar citada en legal forma.

Cuarto. En la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento se ejercita por la parte actora, don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.ª Soledad Pérez de Toro, una acción de carácter personal, derivada de la relación jurídica del contrato de arrendamiento urbano que liga a aquélla con la demandada, don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, y que tiene por objeto el inmueble sito en C/ Custodio, núm. 7, de Córdoba, dirigida a la resolución del contrato de arrendamiento por expiración del plazo contractual. Dicha pretensión encuentra su fundamento legal en el artículo 10 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994.

Segundo. A la vista de las actuaciones practicadas, ha quedado acreditada, por medio de la documental aportada con la demanda, la realidad de la relación arrendaticia que liga a ambas partes litigantes respecto al inmueble propiedad de la actora, que ha transcurrido el plazo legalmente previsto para el arrendamiento y que no existe en el arrendador voluntad alguna de prorrogar su vigencia. En consecuencia, procede estimar íntegramente la demanda y declarar resuelto el contrato que ligaba a las partes.

Tercero. Declarándose haber lugar al desahucio, es procedente la imposición de las costas causadas en esta instancia

a la parte demandada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por don Francisco Javier Ochoa Toro, doña Estrella, don Rafael Javier y doña M.<sup>a</sup> Soledad Pérez de Toro contra don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del inmueble sito en C/ Custodio, núm. 7, de Córdoba, que fue suscrito con fecha 4 de agosto de 1999, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento

en otro caso. Todo ello con expresa condena al demandado al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta Resolución, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva para su publicación en los lugares de costumbre, y ésta de notificación en forma al demandado don José Manuel Díaz-Malaguilla Yerga, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido y firmo el presente, en Córdoba, a veintiséis de octubre de dos mil cuatro. Doy fe.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la anulación del contrato que se indica.*

Debido a un cambio de la programación de las actuaciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías por razones sobrevenidas y, como consecuencia de ello, un ajuste de las previsiones económicas para financiar las mismas, se procede a la anulación del expediente que a continuación se relaciona, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOJA núm. 221, de 12 de noviembre de 2004 (Resolución de 5 de noviembre de 2004).

Expediente: Ctto. 334/04.

Objeto: «Actualización de licencias Windows Server de la red judicial de Andalucía».

Sevilla, 12 de noviembre 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la anulación del contrato que se indica.*

Debido a un cambio de la programación de las actuaciones de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías por razones sobrevenidas y, como consecuencia de ello, un ajuste de las previsiones económicas para financiar las mismas, se procede a la anulación del expediente que a continuación se relaciona, cuyo anuncio ha sido publicado en el BOJA núm. 222, de 15 de noviembre de 2004 (Resolución de 5 de noviembre de 2004).

Expediente: Ctto. 316/04.

Objeto: «Asistencia técnica para el desarrollo del Toolkit de seguridad para los sistemas de información de justicia».

Sevilla, 15 de noviembre de 2004.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3875/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2004/1205.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: SE-04/01-0044-PO. Rep. de cubiertas en G.º de 152 Vvdas. de la Bda. San Rafael. Isla Mayor (Sevilla).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Isla Mayor (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 601.202,10 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Doce mil veinticuatro euros con cuatro céntimos (12.024,04 euros).

b) Definitiva: Veinticuatro mil cuarenta y ocho euros con ocho céntimos (24.048,08 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: 41003, Sevilla.

d) Teléfono: 955 057 100.

e) Telefax: 955 057 179.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 29 de diciembre de 2004, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es